



## CONTRATO No. CE-26-2026

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No.8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, por una parte y por la otra, la señora **MARIA RUTH DIAZ DE DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.319.928 de Manizales, propietaria del establecimiento de comercio **ALSERVICIO RT**, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma **SECOP II**, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene a su cargo la administración de las sedes judiciales ubicadas en los veintinueve (29) municipios del Distrito Judicial, debiendo suministrar los medios y herramientas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de administración de justicia. En desarrollo de esta responsabilidad, le corresponde velar por el mantenimiento de condiciones óptimas de limpieza, orden, aseo, higiene y salubridad en las diferentes sedes judiciales, en concordancia con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la presencia y proliferación de plagas urbanas, insectos rastreros, insectos voladores y roedores constituye un riesgo para la salud de servidores judiciales, contratistas, usuarios y visitantes, además de afectar las condiciones sanitarias de los inmuebles y ocasionar deterioro en bienes muebles, equipos, expedientes judiciales, archivos administrativos y demás elementos indispensables para el normal funcionamiento de la administración de justicia.

Que dentro de las sedes judiciales existen áreas destinadas al almacenamiento y conservación de expedientes, documentos judiciales y archivos administrativos que constituyen patrimonio documental de la Nación y soporte fundamental de la función jurisdiccional, por lo que resulta necesario implementar medidas permanentes de control integral de plagas que contribuyan a su adecuada preservación y eviten afectaciones que comprometan su conservación y disponibilidad.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales no cuenta con personal especializado, ni con los equipos, insumos y herramientas técnicas necesarias para ejecutar las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control integral de plagas, razón por la cual resulta indispensable acudir a un contratista idóneo que garantice la correcta prestación del servicio, conforme a los estándares técnicos y la normatividad vigente.

Que, en consecuencia, la contratación del servicio especializado de fumigación, desinsectación, desratización y control integral de plagas constituye una medida preventiva indispensable para mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las sedes judiciales, prevenir contingencias sanitarias, proteger los bienes de la Entidad y garantizar ambientes seguros para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

Que, agotado el correspondiente estudio de mercado, y considerando que el servicio debe prestarse de manera continua y de acuerdo con las necesidades que se presenten en las diferentes sedes judiciales, especialmente en aquellas donde se encuentran archivos y elementos de especial conservación, la Directora Seccional autorizó la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.488.907)**, incluidos impuestos, valor que será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de fumigación durante la vigencia 2026.



Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional, establecido para la vigencia 2026, y que está publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). (SECOP II).

Que por lo anteriormente expuesto, se publicó en el SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía SMC-26-2026 con el objeto de *“Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, el servicio de fumigación integral para las sedes administrativas y despachos del Distrito Judicial de Manizales”*.

Que de conformidad con el Cronograma de la convocatoria, en la fecha y hora estipuladas para el cierre se presentaron tres (03) propuestas, las cuales fueron analizadas por el Comité Evaluador de la entidad según el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procediendo a consignar el resultado de dicho análisis en Informe Preliminar que se publicó en el SECOP II, y del que se corrió el respectivo traslado para los fines pertinentes.

Que transcurrido el término contemplado para subsanar y recibir observaciones, el Comité Evaluador emitió un Informe Definitivo de Evaluación en el que recomendó a la Directora Seccional adjudicar el contrato resultante del proceso de selección SMC-26-2026 a la proponente **“MARIA RUTH DIAZ”**, por haber cumplido en su totalidad las exigencias contempladas en la convocatoria pública de la referencia.

Que en ese sentido, la DIRECTORA SECCIONAL mediante Oficio No. DESAJMAO26-1912 del 05 de agosto del año en curso, comunicó a la **CONTRATISTA** la aceptación de la oferta presentada al cierre del respectivo proceso de selección.

Que la Directora Seccional ha sido delegada en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023.

Que la **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que esta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que la **CONTRATISTA** no presenta antecedentes según los reportes adjuntos a su propuesta emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional e información del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, el servicio de fumigación integral para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista deberá prestar el servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control integral de plagas en las sedes administrativas, despachos judiciales y archivos administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante la aplicación de tratamientos especializados para el control y prevención de insectos voladores, insectos rastreros, roedores, ácaros y demás plagas que puedan afectar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y conservación de los bienes e instalaciones de la Rama Judicial.

La prestación del servicio comprenderá el suministro de la totalidad de insumos, productos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, transporte, personal técnico y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la normativa sanitaria y ambiental vigente.



Las sedes objeto de atención son las siguientes:

| No. | SEDE JUDICIAL                                         | ÁREA M2 | CANT. | VALOR     | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|-----|-------------------------------------------------------|---------|-------|-----------|-----------|-------------|
| 1   | Edificio Dirección Seccional y Torre Juzgados Penales | 6.220   | 1     | 950.000   | 180.500   | 1.130.500   |
| 2   | Palacio de Justicia Fanny González Franco             | 22.829  | 1     | 1.200.000 | 228.000   | 1.428.000   |
| 3   | Aguadas                                               | 481     | 1     | 210.000   | 39.900    | 249.900     |
| 4   | Anserma                                               | 580     | 1     | 240.000   | 45.600    | 285.600     |
| 5   | Chinchiná                                             | 1.903   | 1     | 300.000   | 57.000    | 357.000     |
| 6   | Dorada                                                | 2.904   | 1     | 380.000   | 72.200    | 452.200     |
| 7   | Sede Judicial Ejecución de penas de la Dorada Caldas  | 369     | 1     | 230.000   | 43.700    | 273.700     |
| 8   | Manzanares                                            | 403     | 1     | 280.000   | 53.200    | 333.200     |
| 9   | Pensilvania                                           | 388     | 1     | 290.000   | 55.100    | 345.100     |
| 10  | Riosucio                                              | 967     | 1     | 330.000   | 62.700    | 392.700     |
| 11  | Salamina                                              | 634     | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 12  | Villamaría                                            | 251     | 1     | 150.000   | 28.500    | 178.500     |
| 13  | Aranzazu                                              | 93      | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 14  | Belalcázar                                            | 132     | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 15  | Filadelfia                                            | 59      | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 16  | La Merced                                             | 72      | 1     | 200.000   | 38.000    | 238.000     |
| 17  | Marmato                                               | 78      | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 18  | Marquetalia                                           | 75      | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 19  | Marulanda                                             | 31      | 1     | 200.000   | 38.000    | 238.000     |
| 20  | Neira                                                 | 28      | 1     | 120.000   | 22.800    | 142.800     |
| 21  | Norcasia                                              | 100     | 1     | 180.000   | 34.200    | 214.200     |
| 22  | Pácora                                                | 106     | 1     | 150.000   | 28.500    | 178.500     |
| 23  | Palestina                                             | 121     | 1     | 130.000   | 24.700    | 154.700     |
| 24  | Puerto Salgar                                         | 65      | 1     | 180.000   | 34.200    | 214.200     |
| 25  | Risaralda                                             | 90      | 1     | 130.000   | 24.700    | 154.700     |
| 26  | Samaná                                                | 230     | 1     | 190.000   | 36.100    | 226.100     |
| 27  | San José                                              | 84      | 1     | 120.000   | 22.800    | 142.800     |
| 28  | Supía                                                 | 145     | 1     | 140.000   | 26.600    | 166.600     |
| 29  | Victoria                                              | 201     | 1     | 150.000   | 28.500    | 178.500     |
| 30  | Viterbo                                               | 279     | 1     | 200.000   | 38.000    | 238.000     |
| 31  | Puerto Boyacá                                         | 1.330   | 1     | 390.000   | 74.100    | 464.100     |
| 32  | Archivo Manizales                                     | 1.200   | 1     | 390.000   | 74.100    | 464.100     |
| 33  | Archivo Chinchiná                                     | 487     | 1     | 300.000   | 57.000    | 357.000     |
| 34  | Archivo Aguadas                                       | 150     | 1     | 130.000   | 24.700    | 154.700     |
| 35  | Archivo Anserma                                       | 120     | 1     | 130.000   | 24.700    | 154.700     |
| 36  | Archivo Central Dorada                                | 300     | 1     | 250.000   | 47.500    | 297.500     |
| 37  | Archivo Central Tesorito                              | 1160    | 1     | 300.000   | 57.000    | 357.000     |

NOTAS:

- a) El contrato se ejecutará a través de la modalidad de **MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS.**



En consecuencia, la Dirección Seccional solicitará las intervenciones que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades reales que se presenten en las diferentes sedes judiciales, hasta concurrencia del valor total del contrato.

- b) El contratista deberá mantener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- c) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en cualquiera de las sedes relacionadas en el presente cuadro, asumiendo todos los costos asociados al desplazamiento de personal, equipos, herramientas e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
- d) El contratista y el supervisor designado por la Entidad coordinarán la elaboración de un cronograma general de actividades. No obstante, la Entidad podrá solicitar intervenciones extraordinarias cuando las condiciones de las sedes así lo requieran.
- e) Los productos utilizados deberán contar con los registros, permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad sanitaria vigente, especialmente los expedidos por el INVIMA o la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.
- f) El contratista deberá entregar, con ocasión de cada intervención realizada, un informe técnico que contenga como mínimo la identificación de la sede atendida, fecha de ejecución, productos aplicados, dosis utilizadas, áreas intervenidas, observaciones y recomendaciones formuladas a la Entidad.
- g) El contratista garantizará que los servicios prestados y los productos utilizados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así como con las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad contratada.
- h) El contratista deberá suministrar e instalar, en calidad de préstamo, cuando sea requerido por el supervisor del contrato y de acuerdo con las condiciones sanitarias identificadas en las sedes judiciales, trampas, estaciones de monitoreo, cebaderos o demás dispositivos necesarios para el control, prevención y seguimiento de insectos y/o roedores. Estos elementos deberán mantenerse en adecuado estado de funcionamiento durante el tiempo que sean requeridos. Su suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- i) Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a expedientes judiciales, documentos de archivo, equipos de cómputo, mobiliario y demás bienes ubicados en las áreas objeto de intervención.
- j) Una vez ejecutado cada servicio, el contratista deberá entregar una constancia o certificado de fumigación que indique la sede intervenida, fecha de ejecución, áreas tratadas, la plagas objeto de control, los productos utilizados y la cantidad aplicadas de cada producto.
- k) En caso de que durante la ejecución contractual se requieran actividades, tratamientos o intervenciones no contempladas dentro del alcance del contrato, o se presenten modificaciones relacionadas con la inclusión, exclusión o cambio de sedes, especialmente aquellas que funcionan en inmuebles arrendados, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones que permitan verificar los precios de mercado de los servicios requeridos. La información será revisada por el supervisor del contrato y, de considerarse procedente, se tramitará la correspondiente modificación contractual.



#### 4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las especificaciones del servicio a contratar que debe cumplir el proponente seleccionado durante la ejecución del contrato, son las que se indican a continuación:

- Las sustancias químicas utilizadas para el control de plagas deberán ser aptas para uso institucional y contar con los registros, permisos o autorizaciones exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, deberán ser aplicadas de manera que no generen riesgos indebidos para la salud de las personas ni afectaciones a los bienes de la Entidad.
- La prestación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes y Despachos Judiciales, es decir, debe garantizarse que puedan continuar las labores normales mientras se presta el servicio, o realizar dichos procedimientos en horarios que no impliquen molestias a los empleados judiciales.
- **Control de insectos rastreros y voladores, roedores y ácaros:** Se realizará mediante la aplicación de productos en gel, polvo y líquido en los lugares específicos donde habitan o tienen su vía de acceso dichas plagas.
- El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personal experimentado y debidamente capacitado para la aplicación y manejo seguro de plaguicidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
- El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para la adecuada aplicación de los productos utilizados durante la ejecución del contrato, garantizando su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá suministrar a su personal los elementos de protección personal requeridos para la actividad desarrollada, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto 1843 de 1991 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo.
- Los productos utilizados deberán corresponder a formulaciones autorizadas para el control de las plagas objeto del contrato y ser empleados conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.
- Los productos utilizados deberán contar con los registros sanitarios, permisos o autorizaciones exigidos por la normatividad vigente y ser aptos para su utilización en edificaciones destinadas a actividades administrativas, judiciales y de archivo, de conformidad con las condiciones de uso establecidas por el fabricante y la autoridad competente.
- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados durante la ejecución del servicio.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por el término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Nota:** El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes judiciales y municipios del Distrito relacionadas en el alcance del objeto contractual.



7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato equivale a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE **(\$28.488.907)** incluidos impuestos, que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

| No. CDP | FECHA DE EXPED. | RUBRO              | SUBUNIDAD    | VALOR        |
|---------|-----------------|--------------------|--------------|--------------|
| 16226   | 01/07/2026      | A-02-02-02-008-005 | 27-01-01-207 | \$6.000.000  |
| 27326   |                 |                    | 27-01-01-807 | \$21.488.907 |
| 5126    |                 |                    | 27-01-01-907 | \$1.000.000  |

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- a) Cuenta de Cobro o Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- b) Certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes (tratándose de persona natural).
- c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista o quien esté autorizado para hacerlo, en el que conste la prestación del servicio.
- d) Los demás soportes inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ambientales y del SG-SST, según lo solicitado por el Supervisor del contrato en el periodo correspondiente.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

**NOTA 1:** La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, y que por ley esté autorizado hacer, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, de acuerdo con la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por la ley, según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

**NOTA 2:** Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos, no se adjuntan los soportes documentales requeridos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.



## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

### 9.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien esté autorizado para esos efectos.
2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término establecido para esos efectos.
3. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término correspondiente, de acuerdo a lo pactado previamente por la Entidad.
4. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato.
5. Prestar los servicios acatando todas y cada una de las condiciones y lineamientos contemplados en el **ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**.
6. Prestar el servicio de fumigación en las diferentes Sedes Judiciales del Distrito, según lo indicado en la tabla del **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**, acatando los plazos del Cronograma acordado previamente con el Supervisor del contrato.
7. Utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad **copia de los Registros Sanitarios expedidos por el INVIMA**.
8. Utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la amortiguación de los impactos ambientales.
9. Realizar las mezclas de los productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas.
10. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para la correcta y adecuada aplicación de los productos.
11. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el Cronograma para la prestación de los servicios, de manera que con anticipación se informe a cada una de las sedes y Despachos con el fin de tomar las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos que se encuentran en dichas localidades.
12. Asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos.
13. Garantizar que para la aplicación de los productos se usarán equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o el ambiente.
14. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.



16. Entregar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna y antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato, según corresponda,
17. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato y cargarlas en el portal electrónico SECOP II, de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.
18. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
19. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
20. Garantizar la prestación del servicio en todas las sedes judiciales requeridas.
21. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.
22. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo, así como las demás directrices que al respecto adopte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
23. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
24. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
25. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
26. Presentar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, o la respectiva planilla de pago, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
27. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.
28. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
29. Garantizar la calidad de los servicios y elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
30. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

## **9.2. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:**

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener por su cuenta y riesgo, durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para el correcto y normal desarrollo del mismo, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante la ejecución contractual y la duración de la garantía solicitada.



2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

3. Las demás obligaciones de índole laboral relacionadas con el objeto de esta contratación.

**Nota 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

#### **10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS:**

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** se obliga a:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de vigilar el cumplimiento de las obligaciones, y que lo representará, ante el contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.
3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.
4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.
5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato.
6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado.
8. Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato.
9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **11. MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el



incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

13. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

15. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

|  | 1                                                                                                         | N                                                |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | Específico                                                                                                | Clase                                            |
|  | Externo                                                                                                   | Fuente                                           |
|  | Contratación                                                                                              | Etapas                                           |
|  | Operacional                                                                                               | Tipo                                             |
|  | Servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | Descripción                                      |
|  | Atrasos en la prestación del servicio de fumigación                                                       | Consecuencia de la ocurrencia del evento         |
|  | Insatisfacción necesidad Entidad                                                                          |                                                  |
|  | Posible                                                                                                   | Probabilidad                                     |
|  | 5                                                                                                         | Impacto                                          |
|  | 8                                                                                                         | Valoración                                       |
|  | Riesgo medio                                                                                              | Categoría                                        |
|  | Contratista                                                                                               | ¿A quién se le asigna?                           |
|  | Requerimiento al contratista Imposición de sanciones                                                      | Tratamiento/Control a ser implementado           |
|  | 3                                                                                                         | Probabilidad                                     |
|  | 3                                                                                                         | Impacto                                          |
|  | 5                                                                                                         | Valoración                                       |
|  | Bajo                                                                                                      | Categoría                                        |
|  | Si                                                                                                        | ¿Afecta la ejecución del contrato?               |
|  | Supervisor del Contrato                                                                                   | Responsable por implementar el tratamiento       |
|  | Desde la prestación del servicio inexacto                                                                 | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   |
|  | Cuando se corrige el servicio o se impone la respectiva sanción                                           | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|  | Seguimiento para verificar prestación del servicio                                                        | Monitoreo y revisión                             |
|  | Etapas contractual                                                                                        | Etapas                                           |





|                                                                                               |                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                                                                             | 3                                                                                                                               |
| Específico                                                                                    | Específico                                                                                                                      |
| Externo                                                                                       | Interno                                                                                                                         |
| Ejecución                                                                                     | Ejecución                                                                                                                       |
| Operacional                                                                                   | Operacional                                                                                                                     |
| Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para la ejecución del contrato   | Retraso o incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio o con errores                                  |
| Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad | Retrasos en la ejecución del contrato                                                                                           |
| Posible                                                                                       | Posible                                                                                                                         |
| 8                                                                                             | 8                                                                                                                               |
| 8                                                                                             | 8                                                                                                                               |
| Riesgo alto                                                                                   | Riesgo alto                                                                                                                     |
| Entidad                                                                                       | Contratista                                                                                                                     |
| Realización de un análisis del sector detallado de acuerdo a la necesidad                     | Requerimiento al contratista para verificar la causa de incumplimiento y subsanación, so pena de iniciar proceso sancionatorio. |
| 6                                                                                             | 6                                                                                                                               |
| 6                                                                                             | 6                                                                                                                               |
| 6                                                                                             | 6                                                                                                                               |
| Medio                                                                                         | Medio                                                                                                                           |
| Si                                                                                            | Si                                                                                                                              |
| Supervisor del contrato                                                                       | Supervisor del contrato                                                                                                         |
| Etapla precontractual                                                                         | Según evento de retraso y/o incumplimiento                                                                                      |
| Una vez se identifiquen los posibles proveedores y se elabore el estudio de mercado           | Una vez se preste efectivamente el servicio contratado o se imponga la respectiva sanción                                       |
| Verificación de proveedores que presten el servicio requerido                                 | Seguimiento para verificar prestación del servicio                                                                              |
| Etapla precontractual                                                                         | Etapla contractual                                                                                                              |

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO                                                              | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                        | 10%        | Del Contrato   | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Calidad del Servicio                                                | 10%        | Del Contrato   | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 20%        | Del Contrato   | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.    |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                              | -          | 200 SMLMV      | Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere.                                                                                             |

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Asistente Administrativo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.





### 17.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones y condiciones contempladas en los documentos de la convocatoria pública, la oferta y el respectivo clausulado.
2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.
3. Verificar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el **ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**.
4. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.
5. Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.
6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance en la ejecución
7. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.
8. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o, que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
9. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.
10. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance de la ejecución contractual.
11. Expedir oportunamente el informe de supervisión de la ejecución del contrato como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
13. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "*Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista*" al finalizar el plazo contractual.
14. Elaborar y remitir una vez finalizado el contrato, el Acta de liquidación según el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos, en caso de que aplique.
15. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma SECOP II.
16. Elaborar y presentar solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista, en caso de que aplique.
17. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad, así como de las obligaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*



18. *Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.*

19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

#### 18. PERFECCIONAMIENTO:

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

#### 19. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, cumplirá y adjuntará todos los documentos y lineamientos dispuestos en el **Anexo No. 6 REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que adjuntó debidamente diligenciado con su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, también acatará lo dispuesto en el **Anexo No. 5** el cual contiene el **“PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES”**, con el fin de orientar al CONTRATISTA con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

#### 20. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, cumplirá lo dispuesto en el **Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**, que adjuntó debidamente diligenciado con su propuesta.

#### 21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Las partes acuerdan incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales podrán ser ejercidas por la Entidad en los eventos y bajo las condiciones establecidas en la citada ley.

**PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026.**

|                  |                           |                                                           |                                                                                       |
|------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b> | Daniel Salazar Castaño    | Asistente Administrativa Área Administrativa y Financiera |  |
| <b>Revisó:</b>   | Luz Yaneth Valencia Gómez | Jefe Área Administrativa y Financiera                     |  |